



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

ACTA :N°33- 2019
FECHA :LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2019
HORA CITACION :10:30 HORAS
HORA DE INICIO :10: 35 HORAS
QUORUM :

NOMBRE	CARGO	HORA DE LLEGADA
ROLANDO PEÑA RIQUELME (ALCALDE)	PRESIDENTE	10:30
PATRICIA QUILAPAN MANCILLA	CONCEJALA	10:30
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	10:30
JOSE PASCUAL ALARCON LAGOS	CONCEJAL	10:30
ELEUTERIO FERNANDEZ GOMEZ	CONCEJAL	10:30
LUIS BECERRA BREVE	CONCEJAL	10:30
YUBANY CARRASCO VIDAL	CONCEJAL	10:30
ROSA TAPIA POBLETE	SECRETARIA MUNICIPAL	10:30

I TABLA

1 PRESENTACION Y RESOLUCION SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE LANCO AÑO 2019 (LEY 20.922)

Siendo las 10:35 horas, en la sala Bernardo O'Higgins del Edificio Municipal, se da inicio a la Reunión Extraordinaria N° 33 /2019 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Rolando Peña Riquelme. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretaria Municipal y Ministra de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

II DESARROLLO DE LA TABLA

1 PRESENTACION Y RESOLUCION SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE LANCO AÑO 2019 (LEY 20.922)

ROLANDO PEÑA - PRESIDENTE: inicio esta reunión agradeciendo vuestra asistencia a esta reunión Extraordinaria a la que los he convocado por las siguientes razones:

- El tema de la modificación de la planta de funcionarios debemos tenerlo resuelto antes de fin de año y ya estamos encima de las fechas
- Hoy mismo, Uds. se ausentan de la comuna, por la participación en el Congreso de Concejales y ya no los tendremos hasta la próxima semana
- Contar con una nueva planta, permitirá al Municipio poder desenvolverse con más soltura, mejorando así la gestión municipal que es a la que todos anhelamos.
- No pudimos colocar el tema antes en Tabla , porque queríamos estar seguros del tema presupuestario y eso nos llevo bastante tiempo

Quizás, si hubiésemos tomado otro camino, ya lo de la planta lo hubiésemos tenido resuelto; porque como Uds. saben, de acuerdo a la Ley, también pudo haberse hecho la modificación partiendo desde arriba, esto es Subiendo el grado del Alcalde, como lo hicieron muchas comunas en la región y en el país; pero haber tomado esta





alternativa, también implicaba que se le debía subir el grado a todos los Directivos y como la cosa se basa en disponibilidad de recursos, ello no habría permitido mejorarle el grado a funcionarios que están por muchos años en grados bajos, ni haber pasado a la planta municipal funcionarios que por muchos años están a contrata

Como saben, también, esta propuesta de planta la ha trabajado el Comité bipartito, junto al Director de Control, el Director de la DAF y nuestro Asesor Financiero del Municipio y Asesor para la Modificación de la Planta Don Fredy Peña, quien a continuación nos entregará información sobre este proceso

FREDY PEÑA - ASESOR : como ha señalado el alcalde, hemos hecho un largo proceso que parte con la conformación del comité bipartito decretado bajo el número 2.619 del mes de julio de 2019, para preparar una modificación de la planta de los funcionarios de esta municipalidad, basados en la ley N° 20.922 que “modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo”, mediante la cual se han incorporado modificaciones a la ley N° 18.695 “orgánica constitucional de municipalidades”, a la ley N° 18.883 “estatuto administrativo para funcionarios municipales” y a la ley N° 19.280 “que modifica la ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades”; la municipalidad de Lanco ha realizado las gestiones tendientes a ejercer la facultad otorgada a la máxima autoridad edilicia respecto de elaborar un reglamento que modifica la planta de personal de la entidad, con apego a las exigencias establecidas y de acuerdo a las posibilidades que le permite su disponibilidad presupuestaria y financiera.

Junto al DAF – Control- Secplan y Administración hemos trabajado con mucho apego a ley y en particular a los Artículos 49 bis, 49 quáter, 49 quinquies de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Artículos Transitorios 9° y 10° de la Ley N° 20.922.-“Que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo” para la formulación del Reglamento que Modifica o Fija la Planta del personal, para lo cual hemos tenido muy presente también el Límite del Gasto en personal como lo indica el Artículo 2° de la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, en su inciso último señala: “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada Municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el



municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7° del Decreto Ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la Ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3° de la Ley N° 20.198.”

Además, para efectos de determinar el gasto anual en personal sujeto a límite del 42%, señalado precedentemente, se debe deducir:

- Artículo 69 Ley N° 18.695, inciso final: Con todo, las remuneraciones de los Alcaldes y las asignaciones asociadas a ellas, no se considerarán para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las Municipalidades, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.
- El aporte a los Servicios de Bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.294.

Para mayor claridad, les presento las siguientes cuentas de ingresos y gastos :

1. Cuentas que componen los ingresos propios.

CODIGO (115)	CUENTAS DE INGRESO PRESUPUESTARIO
0301001	PATENTES MUNICIPALES 100%
0301002	DERECHOS DE ASEO
0301003	OTROS DERECHOS
0301004001	CONCESIONES
0302001	PERMISOS DE CIRCULACIÓN 100%
0302002	LICENCIAS DE CONDUCIR
0303	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL
0503007001	PATENTES ACUICOLAS, LEY 20,033. ARTÍCULO 8
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD
0802001	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL
0802003	MULTAS DE ALCOHOLES-DE BENEFICIO MUNICIPAL
0802005	REGISTRO DE MULTAS DEL TRANSITO NO PAGADAS-BENEF. MUNICIPAL
0802008	INTERESES
0803001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL FONDO COMUN MUNICIPAL
1303005001	PATENTES MINERAS, LEY N° 19,143
1303005002	CASINOS DE JUESGO, LEY N°19,995

2. Cuentas que componen el Gasto en Personal sujeto a Límite del 42%

CODIGO (115)	CUENTAS DE GASTO EN PERSONAL SUJETAS AL LIMITE
2101	PERSONAL DE PLANTA
2102	PERSONAL DE CONTRATA
2103	OTRAS REMUNERACIONES (EXCEPTO ASIG 999 "OTRAS")

3. Cuentas y gasto que se deducen del Gasto en Personal sujeto a Límite del 42%

CODIGO (115)	CUENTAS DE GASTO EN PERSONAL QUE SE DEDUCEN
2101001004001	ASIGNACIÓN DE ZONA PERSONAL DE PLANTA
2102001004001	ASIGNACIÓN DE ZONA PERSONAL A CONTRATA
2101002001	APORTE DE SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL DE PLANTA
2102002001	APORTE SERVICIO DE BIENESTAR PERSONAL DE CONTRATA
	REMUNERACIÓN ALCALDE (ANUAL)



Respecto de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA se consideró:

- El comportamiento de los ingresos propios efectivos de tres años precedentes al proceso de modificación de planta de personal, obteniéndose los datos del balance de ejecución presupuestaria de los años 2016, 2017 y 2018, lo que se acredita a través de los Certificados firmado por los Directores de Control y de Administración y Finanzas, documentos que se encuentran en la carpeta que se les ha entregado a uds
- El comportamiento del gasto en personal efectivo de los tres años precedentes al proceso de modificación de la planta de personal, cuyos datos se obtienen del balance de ejecución presupuestaria de los años 2016, 2017 y 2018, lo que se acredita también a través de los Certificados firmado por los Directores de Control y de Administración y Finanzas

Para determinar la disponibilidad presupuestaria y proyección del límite máximo de gasto en personal del 42% sobre los ingresos propios del año anterior, se debe primero argumentar que:

- a) El límite de gasto en personal máximo del 42% sobre los ingresos propios del año anterior (2019) que debemos proyectar, es el límite que se utilizará para la planta de personal que se aplique para el año 2020.
- b) Para determinar el límite máximo de gasto en personal proyectado período año 2020, debemos realizar los cálculos correspondientes sobre los ingresos propios percibidos el año anterior, es decir, los ingresos propios proyectados año 2019.

Lo anterior también se encuentra acreditado mediante Certificados firmado por los Directores de Control y de Administración y Finanzas.

La Proyección presupuestaria a 8 años desde proceso de modificación a la planta, considera datos de los 3 años precedentes a proceso.

Con todo, las Modificaciones introducidas a la planta de personal de la Municipalidad de Lanco, valorizadas, que regirán a partir desde el 01 de enero de 2020, se encuentran dentro del límite de gasto en personal del 42% sobre los ingresos propios proyectados percibir el año 2019.

En relación al ESCALAFON DE MERITO VIGENTE, este se encuentra aprobado mediante Decreto Afecto N° 131 del 28 de enero de 2019 el cual se debe adjuntar al expediente de tramitación, pero, para la aplicación de los encasillamientos regulados por el artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", si la nueva planta de personal rige a contar desde el 01 de enero de 2020, se debe considerar el escalafón de mérito vigente año 2020, el cual se obtiene del proceso de calificaciones correspondiente al período 01 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019.

Con relación a la relación de PROFESIONALES Y TÉCNICOS, del 75% nuevos cargos que se crean, deben contar con título profesional o técnico, es por ello que con el trabajo realizado la propuesta de Modificación a la Planta de Personal de la Municipalidad de Lanco, al crear 4 cargos nuevos con requisito de contar con Título Profesional o Técnico y 1 cargo nuevo con requisito de Título de Enseñanza Media o Básica, y con ello se cumple con la exigencia establecida, en un 80% y 20%, respectivamente.



En la Tabla siguiente, se muestra la proyección de la Nueva Planta en base a cargos, comparado con Planta Vigente año 2019

GRADO	PROYECCION DE PLANTA NUEVA EN BASE A CARGOS, COMPARADO CON PLANTA ACTUAL LANCO													
	ESTAMENTO													
	ALCALDE		DIRECTIVOS		PROFESIONALES		JEFATURAS		TÉCNICOS		ADMINISTRATIVOS		AUXILIARES	
	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA	ACTUAL	NUEVA
4														
5														
6	1	1												
7			2	2										
8			6	7										
9			1	1	1	1	2	3						
10					2	2			2	2				
11									1	2	2	4		
12						1			1	1	2	2		
13									4	4	4	4	3	4
14									1	1	1	1	1	1
15									1	1	1	3	1	2
16											1		2	1
17									1	1	1		2	1
18											1			
19														
TOTALES	1	1	9	10	3	4	2	3	11	12	13	14	9	9
AUMENTO	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0

PLANTA ACTUAL	48	Más médico gabinete Psicotécnico Ley N° 15,076
PLANTA NUEVA	53	

Por otro lado, esta Propuesta de Modificación crea nuevos cargos , y en la tabla siguiente se puede observar la comparación entre lo vigente y lo proyectado

RELACION CREACIÓN DE CARGOS PROFESIONALES Y TECNICOSV/S ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS					
ESTAMENTO	PLANTA ACTUAL	PLANTA NUEVA	DIFERENCIA	NUEVOS CARGOS	
				PROF Y TEC	ADM Y AUX
ALCALDE	1	1	0	4	
DIRECTIVOS	9	10	1		
PROFESIONALES	3	4	1		
JEFATURAS	2	3	1		
TECNICOS	11	12	1		
ADMINISTRAT	13	14	1	1	
AUXILIARES	9	9	0		
TOTAL	48	53	5		

CALCULO REQUISITOS POR CREACION DE CARGOS		
		%
AUMENTO PROFESIONALES Y TECNICOS	4	80
AUMENTO ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	1	20
TOTAL CARGOS CREADOS	5	100



En síntesis, del resultado del trabajo realizado por parte del Comité Bipartito, contenido en sus Actas, se obtiene lineamientos y se presenta la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, como indica:

A) CREACION DE CARGOS :05

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	8	1
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO	12	1
JEFATURAS	JEFATURA	9	1
TECNICOS	TECNICO	11	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	1

B) MODIFICACION DE GRADOS DE CARGOS VACANTES O NO PROVISTOS :05

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	11
	ADMINISTRATIVO	17	11
	ADMINISTRATIVO	18	15
AUXILIARES	AUXILIAR	16	13
	AUXILIAR	17	15

C) PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO :53 CARGOS MAS 11 HORAS PARA MEDICO GABINETE PSICOTECNICO

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS	
ALCALDE	ALCALDE	6	1	
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICIA LOCAL	7	1	
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7	1	
	SECRETARIO MUNICIPAL	8	1	
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8	1	
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8	1	
	DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	8	1	
	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8	1	
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	8	1	
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	8	1	
	DIRECTIVO		10	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	1	
	PROFESIONAL	10	2	
	SECRETARIO ABOGADO	12	1	
JEFATURAS	JEFATURA	9	3	
TECNICOS	TECNICO	10	2	
	TECNICO	11	2	
	TECNICO	12	1	
	TECNICO	13	4	
	TECNICO	14	1	
	TECNICO	15	1	
	TECNICO	17	1	
	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	4
		ADMINISTRATIVO	12	2
		ADMINISTRATIVO	13	4
ADMINISTRATIVO		14	1	
ADMINISTRATIVO		15	3	
AUXILIAR		13	4	
AUXILIARES	AUXILIAR	14	1	
	AUXILIAR	15	2	
	AUXILIAR	16	1	
	AUXILIAR	17	1	
TOTAL CARGOS			53	
HORAS MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO			11	



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Sobre esta propuesta, deberá pronunciarse el honorable concejo municipal, entregando su aprobación o rechazo. Una vez aprobada por el menos los 2/3 de los concejales, se puede continuar con la tramitación ante los servicios competentes

CONCEJAL URIBE : importante el trabajo realizado, sobre todo porque se ha tomado el parecer a los funcionarios. Me alegra que haya mejorado la condición para Leydis López, Julio Alvarado, Carlos Rubio, Nilo Cordero y los otros, porque son funcionarios que se han puesto la camiseta por el Municipio. Me interesaría saber cómo estamos con los tiempos para la toma de razón por parte de la Contraloría y también para las publicaciones.

Hay otros funcionarios antiguos como Ana Sandoval que no aparecen dentro de los beneficiados, me gustaría conocer la razón.

CONCEJAL CARRASCO: Se reconoce el arduo trabajo realizado por los funcionarios del Comité Bipartito, trabajo que ha venido a ser mejorado con la incorporación de Don Fredy Peña como Asesor Financiero y Asesor de la Planta. Me voy a remitir brevemente a los grandes ítems de esta Ley que hoy dan un término para nuestros funcionarios municipales y que estaríamos ad portas de entregar el expediente ante la Contraloría para su toma de razón.

Ante la consulta de los plazos que hace el Concejal Uribe, puedo decirle que efectivamente estamos dentro de los plazos para dar cumplimiento a las exigencias normativas.

Finalmente y por ello no menos importante es mi reconocimiento y agradecimiento que le hago al Alcalde Rolando Peña por el hecho de no haberse subido el grado dando con ello la posibilidad de mejora para los funcionarios que están más abajo en la escala. Es digno de destacar esta actitud, pues la mayoría de los alcaldes ha optado por tener el beneficio para ellos.

CONCEJAL FERNANDEZ: veo un trabajo muy completo con mucho fundamento y de acuerdo a los antecedentes veo que se financia; solo quisiera que se corrijan algunos aspectos numéricos que hay en el Informe. Me sumo al agradecimiento y reconocimiento que hace el Concejal Carrasco al Alcalde por la actitud demostrada.

CONCEJALA QUILAPAN: este es un logro de todos los funcionarios, que han trabajado y luchado unidos. Consulto ¿Por qué la funcionaria Ana Sandoval no ha sido considerada en este beneficio?.

De igual modo que los Concejales anteriores felicito al Alcalde por no haberse subido el grado.

CONCEJAL BECERRA: me alegro por el mejoramiento de la planta de los funcionarios municipales, sobre todo porque se ha logrado mejorar la situación de funcionarios que estaban a Contrata y que con esto pueden entrar a la Planta con los beneficios que para ellos eso significa. No obstante ello tengo las siguientes dudas:

- 1¿Cuánto aumento el presupuesto para el 2019?
- 2¿Cuál es el comportamiento en los últimos tres años?
- 3¿De donde se sacaran los recursos para financiar estas diferencias de la planta?
- 4 El aumento de grados presenta saltos altos, no va de a un punto sino en que hay casos en son dos o tres, ¿Por qué ocurre esto?



CONCEJAL ALARCON: hago un reconocimiento general por el trabajo realizado por todos los funcionarios que participaron en este trabajo, porque el resultado de esto favorece mucho a los funcionarios.

MINERVA NAVARRETE: cuando se genera una nueva planta, los funcionarios que entran son Claudio Sandoval, Leydis Lopez y Carlos Rubio, estos mantienen los grados. Los otros funcionarios ya están en la planta.

Respecto de los plazos y tiempos, nosotros estamos dentro de ello. En el caso que hoy se apruebe por unanimidad podríamos continuar con el trámite de inmediato. Nos retrasamos un poco porque al principio el DAF decía que no alcanzaban los recursos, pero posteriormente hicimos unos ajustes y se logro ajustar el presupuesto, prueba de ello es que ya es parte del expediente las certificaciones del Director de DAF y Director de Control, donde ambos dicen que se cumple con lo presupuestario..

PRESIDENTE: nuestras finanzas están ordenadas y se están revisando permanentemente por el DAF y Control, así es que eso nos da tranquilidad para presentar esta propuesta. Importante también es que después de esta etapa lo revisa la Contraloría y luego viene la revisión de la SUBDERE. Quisiera decir que con esta propuesta que es una mejora a los funcionarios, vamos a tener como Municipio una mejor funcionalidad.

No habiendo más comentarios por parte del Concejo, se somete a votación la propuesta de MODIFICACION DE LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, TOMANDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 200 - 2019 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, ELABORADA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 BIS, 49 QUÁTER Y 49 QUINQUIES DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, QUE CREA CINCO CARGOS, MODIFICA 5 GRADOS NO PROVISTOS Y QUE ESTABLECE UNA NUEVA PLANTA DE PERSONAL CON UN TOTAL DE 53 CARGOS MAS 11 HORAS PARA MEDICO DE GABINETE PSICOTÉCNICO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE :

A) CREACION DE CARGOS :05

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	8	1
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO	12	1
JEFATURAS	JEFATURA	9	1
TECNICOS	TECNICO	11	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	1

B) MODIFICACION DE GRADOS DE CARGOS NO PROVISTOS :05

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	11
	ADMINISTRATIVO	17	11
	ADMINISTRATIVO	18	15
AUXILIARES	AUXILIAR	16	13
	AUXILIAR	17	15



C) PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO :53 CARGOS MAS 11 HORAS PARA MEDICO GABINETE PSICOTECNICO

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	ALCALDE	6	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICIA LOCAL	7	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	8	1
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8	1
	DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	8	1
	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8	1
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	8	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	8	1
	DIRECTIVO	10	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	1
	PROFESIONAL	10	2
	SECRETARIO ABOGADO	12	1
JEFATURAS	JEFATURA	9	3
TECNICOS	TECNICO	10	2
	TECNICO	11	2
	TECNICO	12	1
	TECNICO	13	4
	TECNICO	14	1
	TECNICO	15	1
	TECNICO	17	1
	ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11
ADMINISTRATIVO		12	2
ADMINISTRATIVO		13	4
ADMINISTRATIVO		14	1
ADMINISTRATIVO		15	3
AUXILIARES	AUXILIAR	13	4
	AUXILIAR	14	1
	AUXILIAR	15	2
AUXILIARES	AUXILIAR	16	1
	AUXILIAR	17	1
	TOTAL CARGOS		53
	HORAS MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO		11

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento al punto de tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 11:30 horas

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

